**ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO**

**CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**ACUERDO DE ENTRENAMIENTO**

Entre (Razón social de la Empresa), C.U.I.T. N° ,con domicilio en ,de la ciudad de ,provincia de ,en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por su representante legal, Sr/a

D.N.I/L.E/L.0 N° , y, (Trabajadora/o desocupada/o) D.N.I N° , C.U.I.L. N° ,con domicilio en de la ciudad de ,provincia de ,en adelante “LA/EL ENTRENADA/O”, convienen en celebrar el presente Acuerdo en el marco de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, en el Programa de Crédito para la Formación Profesional, instituidas por la Resolución N° 277/18 del Ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** *Objeto*. El presente Acuerdo tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas profesionales de "LA/EL ENTRENADA/O", a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas en el puesto de trabajo, previstas en el proyecto de entrenamiento formulado por “LA EMPRESA" y aprobado por Resolución N° con Orden de Mérito N° por la SECRETARIA DE EMPLEO de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO.

**SEGUNDA:** *Vigencia*. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de ( ) meses, contados desde el día

 de de 20 hasta el día de de 20

**TERCERA:** *Jornada*. La jomada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo es de lunes a viernes y en el horado de a hs. Dicha jomada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horado fuera del rango comprendido. En este sentido, "LA EMPRESA" se comprometerá a cumplir con la carga horaria de las acciones en horarios diurno y vespertino, no pudiendo los mismos extenderse más allá de las veinte (20) horas.

**CUARTA:** *Sede*. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en

**QUINTA:** *Designación del tutor*. Las acciones de tutoría a cargo de `LA EMPRESA" serán desempeñadas por el/la señor/a ,D.N.I./L.E./L.C. N .

**SEXTA:** *Compromisos*. “LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "LA EMPRESA"; cumplir con la jomada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el tutor; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas y las directivas técnicas impartidas por "LA EMPRESA, informar al tutor las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

**SEPTIMA:** *Compromisos*. “LA EMPRESA" se compromete a brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo que se requieren para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades; cumplir con las normas de higiene y seguridad aplicables a la actividad; contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O"; contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a “LA/EL ENTRENADA/O" las prestaciones del Programa Médico Obligatorio, establecido por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN; abonar a “LA/EL ENTRENADA/O" la ayuda económica mensual a su cargo y entregar un certificado a “LA/EL ENTRENADA/O" que acredite las actividades de entrenamiento realizadas.

**OCTAVA:** *Ayuda económica.* “LA/EL ENTRENADA/O" percibirá una ayuda económica mensual no remunerativa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($3.600), que será asumida de manera conjunta entre la SECRETARIA DE EMPLEO de la SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO y "LA EMPRESA", de conformidad con lo previsto por la reglamentación de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO y el Capítulo II Art.19 de la Resolución S.E. N° 905-10.

**NOVENA:** *Prohibiciones*. “LA EMPRESA” no podrá exigir ni descontara "LA/EL ENTRENADA/O” el pago de suma dinerada alguna, ni asignarle tareas con el objeto de cubrir los francos u otros descansos de su personal, ni requerirle la realización de actividades distintas a las aprobadas por la SECRETARÍA DE EMPLEO.

**DECIMA:** *Conversión del vínculo*. La inobservancia por parte de "LA EMPRESA" de la jornada y plazos máximos acordados, así como cualquier otro incumplimiento que desnaturalice las acciones de entrenamiento aquí proyectadas, convertirán el presente vínculo en una relación laboral por tiempo indeterminado desde su inicio.

**DECIMOPRIMERA:** *Seguimiento*. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA/EL ENTRENADA/O" durante la vigencia del presente Acuerdo, estará a cargo de `LA EMPRESA, través del tutor designado en la cláusula quinta.

**DÉCIMOSEGUNDA:** *Condicionalidad*. La entrada en vigencia y continuidad del presente Acuerdo estarán condicionadas a que "LA/EL ENTRENADA/O" revista el carácter de participante de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO frente a la SECRETARIA DE GOBIERNOS DE TRABAJO Y EMPLEO.

**DECIMOTERCERA:** *Rescisión*. Las PARTES podrán rescindir el presente Acuerdo, a su sola voluntad y sin invocación de causa alguna, comunicando a la otra con QUINCE (15) días corridos de antelación y en forma escrita, no pudiéndose reclamar resarcimiento o indemnización alguna con motivo de tal decisión, y debiendo darse cuenta inmediata de ello a la SECRETARIA DE GOBIERNOS DE TRABAJO Y EMPLEO.

**DECIMOCUARTA:** *Domicilios*. A todos los efectos que pudieren derivar del presente Acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos será entregado a la Coordinación del Programa Crédito para la Formación Profesional de la SECRETARIA DE EMPLEO, en la ciudad de , provincia de ,a los días del mes de de 20 .

Firma Firma

Aclaración Aclaración

D.N.I./L.E./L.C. N°. D.N.I. N°

**EMPRESA ENTRENADA/O**